



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 ☐ Telèfon 96 276 00 50 ☐ Fax 96 276 00 26 ☐ CP 8
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°29
Ordenanza reguladora de la tasa
por prestación del servicio de báscula municipal

Ordenanza reguladora N°29

Del precio público por la prestación del Servicio de báscula municipal



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 ☐ Telèfon 96 276 00 50 ☐ Fax 96 276 00 26 ☐ CP 8
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°29 Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA BASCULA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de báscula municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización del servicio de pesaje en la báscula municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiados por el servicio regulado en la presente Ordenanza, y, en concreto, aquellos que soliciten el pesaje de todo tipo de mercancías.

Artículo 4. Responsables.

- a.) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- b.) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria a satisfacer por la utilización del servicio de báscula municipal será de 2 euros por pesada.

Artículo 6. Devengo.

La exacción se considerará devengada simultáneamente al uso de instalaciones y prestación del servicio, debiendo procederse a su ingreso en el propio momento del devengo del precio público y a través de los medios establecidos al efecto por este Ayuntamiento.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 ☐ Telèfon 96 276 00 50 ☐ Fax 96 276 00 26 ☐ CP 8
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°29 Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal

Artículo 8. Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo prevenido en esta Ordenanza, por la Ley General Tributaria y demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final. La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 ☐ Telèfon 96 276 00 50 ☐ Fax 96 276 00 26 ☐ CP 8
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°29
Ordenanza reguladora de la tasa
por prestación del servicio de báscula municipal

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA BASCULA MUNICIPAL.

VIDA DE LA ORDENANZA

1º Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 9 de marzo de 2017.
Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. nº 105 de fecha 2 de junio de 2017

Fecha de aprobación de la última modificación.

Pleno :09/03/2017

NÚM. de BOP y fecha de publicación en la última modificación.

NÚM.105 de 02/06/2017